

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1515 / 2026

Adquisición de dos (2) Camiones Roll-Off y diez (10) Contenedores Roll-Off compatibles.

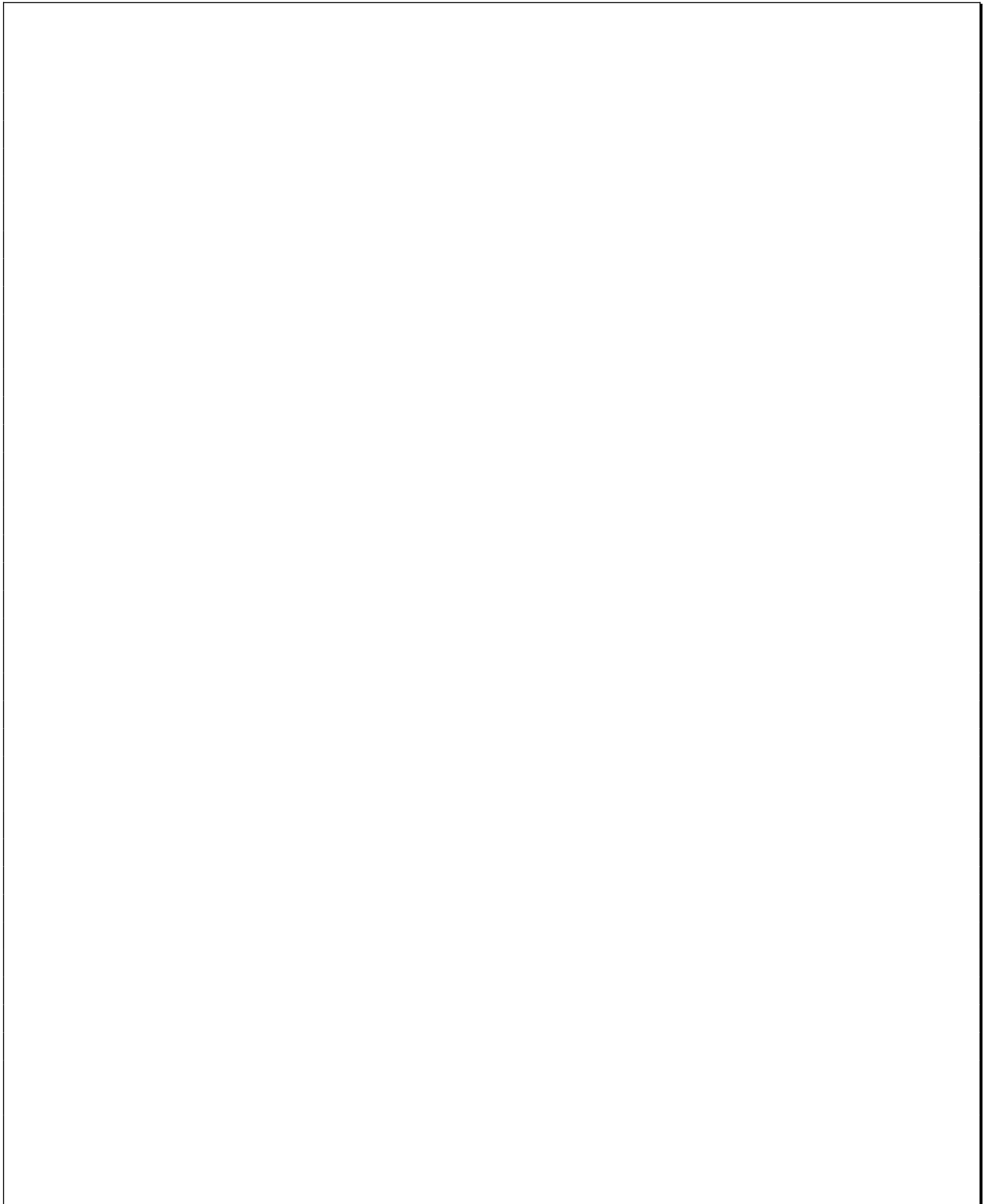
Fecha de Apertura: 14 de Abril de 2026 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Alsina n° 43.-

Presupuesto Oficial: \$ 612.810.900.-

Valor del Pliego: \$ 612.000.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43, Tel/Fax:(0291) 4594036-
mail: notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

OFICINA DE COMPRAS

Pliego de Bases y Condiciones

Cláusulas Generales

Objeto del llamado

ART 1: Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ART 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

Presentación de ofertas

ART3: La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ART 4: Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones, quienes sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ART 5: Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ART 6: En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

Representantes y Apoderados

ART 7: Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

Domicilio

ART8: Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometándose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Cotización

ART 9: Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

Documentación que deberá acompañar la propuesta

ART10: Cada propuesta debe acompañar:

- a) el documento de garantía a que se refiere el ART 11, en las formas establecidas en el mismo.
- b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

Garantía

ART11: Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Solve et repete

ART 12: El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

Plazos

ART13: Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Muestras

ART 14: La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

Rechazo de las propuestas

ART 15: Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) no haberse constituido la garantía exigida.
- b) contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.
- c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

Facultad de aceptar o rechazar propuestas y adjudicaciones

ART 16: El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo -cada cual en su esfera-, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

Igualdad de precios

ART 17: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

Adjudicación

ART1 8: El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

Invariabilidad de precios

ART1 9: Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

Incumplimiento del contrato

ART20: Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el ART 22 del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

Pago de facturas

ART 21: Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ART 22: Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.
- b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de

término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ART 23: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART24: La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

Impugnaciones

ART 25: El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

Prioridad de Contratación

ART26: En todos los procedimientos de contratación– Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas – se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Normativa aplicable

ART27: Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
- e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLÁUSULAS ESPECIALES

ARTICULO. 1 OBJETO:

Adquisición de Dos (2) Camiones Roll-Off y Diez (10) Contenedores Roll-Off compatibles, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, anexos, y demás detalles indicados en el Suministro 1515/2026.-

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con las numeraciones 1 y 2:

SOBRE N° 1:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado en todas sus fojas por el proponente.-**
- b) **Declaración jurada fijando domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Bahía Blanca, según anexo I.**
- c) Constancia de inscripción como proveedor municipal o de tener la misma en trámite (Completar el número en Anexo I).
- d) **Garantía de mantenimiento de oferta por \$20.000.000,00, según artículo 8 del presente pliego.**
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.
- f) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.** Se podrá efectuar la compra por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)
Cuenta Corriente en pesos
Cta. N°: 52720/6
CBU:0140305101622905272064
Titular: Municipalidad de Bahía Blanca
CUIT: 30-99900209-5
Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahia blanca.gov.ar y notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-
- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 24 Cláusulas Especiales.-
- h) Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:

- a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación.
- b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del incumplimiento de los establecido en los incisos a), b), d) y f) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta del acto licitatorio.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos: **\$ 612.810.900.-**

ARTICULO 4. APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de propuestas se realizará en acto público en las oficinas del Departamento Compras de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, Alsina n° 43 **el día 14 de Abril de 2026 a las 10:00 horas.-**

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto licitatorio tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 5. COTIZACION:

Los dos Camiones y los diez Contenedores se cotizarán puestos en Bahía Blanca, en el Departamento Talleres y Maestranza sito en calle Brickman N.º 1650 y los valores serán en Pesos y finales, es decir incluirán todos los gastos como: Gastos administrativos, Sellados, Formularios, Flete, Patentamiento, I.V.A., etc.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE NO DISPONER DE UNIDADES QUE CUMPLIMENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE ADMITIRÁN IGUALMENTE OFERTAS CON EQUIPAMIENTO ALTERNATIVO, LAS CUALES SERÁN EVALUADAS POR EL MUNICIPIO, EN FUNCIÓN DE CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA ECONÓMICA, DISPONIBILIDAD EN PLAZA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTICULO 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su

conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas, se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.-

ARTICULO 8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$20.000.000.- y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, sera extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 9. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 10. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 12. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$100.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 13. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 14. DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 15. IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.

De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ARTICULO 16. PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de termino: multa del 1 x mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: perdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 17. ADJUDICACIÓN:

La misma se realizará por ITEM a la/s ofertas económica/s más conveniente/s, que cumpla/n con las especificaciones técnicas solicitadas. Para la selección de la oferta mas conveniente se tendrán en cuenta el precio, plazo de entrega, forma de pago ofrecida, y demás condiciones técnicas requeridas.-

ARTICULO 18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Cada proveedor deberá indicar en su oferta el **PLAZO DE ENTREGA**, la cual se realizará en el Departamento Talleres y Maestranza de la Municipalidad de Bahía Blanca, sito en calle Brickman N.º 1650.-

ARTICULO 19. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

El Proveedor deberá hacer todos los servicios de mantenimiento que el manual de operación de los vehículos indique que se deben realizar por parte del Fabricante o Concesionario del mismo. Para tal fin, el proveedor indicará (dentro de la oferta) cual es su representante en la Ciudad de Bahía Blanca y presentará una conformidad por escrito del mismo, comprometiéndose a realizar los trabajos de mantenimiento que corren por cuenta del proveedor.- debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de noresentir la operatividad.

El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la República Argentina. Adjuntando propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable.

ARTICULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;

3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la entrega efectiva de la totalidad de medicamentos solicitados;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberan estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 21. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los sesenta (60) días de conformada la entrega y una vez finalizados los trámites de patentamiento de las unidades. No obstante, los oferentes podrán presentar **PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE PAGO**, las cuales serán evaluadas por el Municipio, quien se reserva la facultad de aceptar aquella que resulte mas conveniente a sus intereses, sin que ésto de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

ARTICULO 22. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 23. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 24. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
Dto. Compras, Alsina N° 43.Tel/Fax:(0291) 4594036.
8000 Bahía Blanca

ANEXO I – LIC. PUBLICA N° 1515/2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle
N°:..... de la Ciudad de..... Provincia de..... Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1515/2026

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a los 14 días del mes de Abril de 2026.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 65 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) a su entera satisfacción.-

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON SISTEMA ROLL OFF Y CONTENEDORES

AÑO DE FABRICACIÓN 2026 / 0 KM

1. CAMIÓN CHASIS CON CABINA

VERSIÓN: Diésel

TIPO: Camión 0 Km

CONFIGURACIÓN: Chasis con cabina

TRACCIÓN: 6x2

AÑO DE FABRICACIÓN: 2026

PESO BRUTO TOTAL TÉCNICO (PBT):

Mínimo 24.000 kg.

MOTOR:

Motor diésel de 6 cilindros, de origen industrial, apto para trabajo pesado.

POTENCIA MÁXIMA:

Mínimo 280 CV a régimen nominal.

CAJA DE VELOCIDADES:

Caja de cambios:

- Automatica

- Manual, de al menos 6 marchas hacia adelante y marcha atrás, apta para servicio pesado.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

Dirección asistida hidráulica o superior.

SISTEMA DE FRENOS:

Sistema de frenos neumático, con ABS y freno motor o sistema de retención equivalente.

SUSPENSIÓN:

Suspensión reforzada apta para cargas y trabajo continuo con sistema roll off.

CABINA:

Cabina simple, con capacidad para conductor y acompañante.

CONFORT Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad reglamentarios

- Asientos regulables
- Tablero con instrumental completo
- Espejos retrovisores reglamentarios

SEGURIDAD:

Cumplimiento de normativas vigentes de seguridad y tránsito.

2. SISTEMA AUTOCARGADOR ROLL OFF

TIPO:

Sistema autocargador roll off americano a cable.

CAPACIDAD DE CARGA:

Capacidad mínima de 20 toneladas.

SISTEMA HIDRÁULICO:

- Dos cilindros hidráulicos telescópicos de elevación.
- Dos cilindros hidráulicos para accionamiento del cable central de acero.
- Toma de fuerza vinculada a la caja del camión.

FUNCIONAMIENTO:

Sistema apto para elevación, carga, descarga y transporte de contenedores tipo roll off.

COMPONENTES MÍNIMOS:

- Cable central de acero de alta resistencia.
- Rodillo compensador de carga.
- Rampa extensible.
- Rolo estabilizador trasero.

CONSTRUCCIÓN:

- Estructura fabricada en tubos conformados.
- Espesor mínimo de chapa estructural de 1/4".
- Soldaduras continuas de alta resistencia.
- Placas laterales reforzadas.

Sistema diseñado para uso intensivo y trabajo urbano pesado.

3. CONTENEDORES ROLL OFF

TIPO:

Contenedores tipo roll off.

CAPACIDAD:

Capacidad volumétrica mínima de 20 m³.

CONSTRUCCIÓN:

- Laterales fabricados en chapa de espesor mínimo 1/8".
- Piso y fondo fabricados en chapa de espesor mínimo 3/16".
- Conformación estampada curva con teleras.
- Refuerzos laterales estampados soldados de forma semi continua.

PUERTA TRASERA:

Puerta trasera de apertura total en la parte inferior.

TERMINACIÓN:

Pintura protectora industrial, color a elección.

COMPATIBILIDAD:

Totalmente compatibles con sistema roll off especificado.

4. ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN

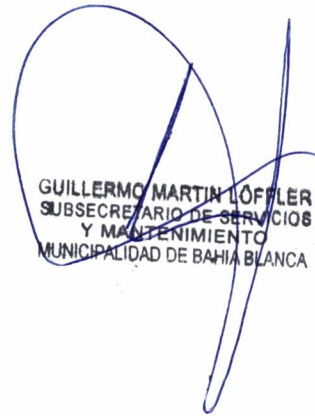
La unidad deberá entregarse con:

- Manual de uso y mantenimiento
- Herramientas reglamentarias
- Rueda de auxilio
- Llave de ruedas y crique
- Cumplimiento de normas de seguridad vigentes

Deberá indicarse claramente la **GARANTÍA DE FÁBRICA** del camión, del sistema roll off y de los contenedores.

5. SERVICIO Y GARANTÍA

El proveedor deberá garantizar la realización de los servicios de mantenimiento indicados por el fabricante durante el período de garantía, ya sea a través de concesionario oficial o servicio técnico autorizado.



GUILLERMO MARTIN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA